



**Año: 3, Número: CXII, Volumen I, Periodo: 02 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 02 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

# **GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**

## **AÑO 3, NÚMERO 112**

**CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO  
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2024**

### **SUMARIO**

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA QUINCUAGÉSIMA  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 02 DE FEBRERO DEL  
2024.**

**AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P 54400,  
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**



**Año: 3, Número: CXII, Volumen I, Periodo: 02 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 02 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

## **ÍNDICE**

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 02 DE FEBRERO DEL 2024.**

### **IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:**

IV. 1. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LOS TRÁMITES DEL REGISTRO CIVIL Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DE MANERA GRATUITA, PARA CASOS EXCEPCIONALES DE USUARIOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD;

IV. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A EJERCER DURANTE EL AÑO 2024;



**Año: 3, Número: CXII, Volumen I, Periodo: 02 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 02 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

## **CONTENIDO**

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA QUINGUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 02 DE FEBRERO DEL 2024.**

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO Y/O CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO AZCAPOTZALTONGO, CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE DA CUENTA QUE LA PRESENTE SESIÓN SERÁ CONDUCTIDA POR EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 70 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, EL CUAL ESTABLECE QUE EN AUSENCIA DEL SECRETARIO ÉSTE SERÁ SUPLIDO POR QUIÉN SEÑALE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ORDENAMIENTO QUE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I, QUE EL SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SERÁ QUIÉN SUPLA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXCEPCIONALMENTE EN AQUELLOS CASOS QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUCEDER EN ESTE CASO, POR LO QUE FUNGE COMO SECRETARIO DE LA PRESENTE SESIÓN EL LIC. ALDO ALLAN OSNAYA ROA. A QUIÉN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA. SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 54400 NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, LOS CC. LIC. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA SESIÓN; LCDA. YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ, PRIMER REGIDOR SUPLENTE; C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE; C. JONATHAN ROSAS GARCÍA, TERCER REGIDOR; LCDA. MELVA CARRASCO GODÍNEZ, CUARTA REGIDORA; C. ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS, QUINTO REGIDOR; LIC.



**Año: 3, Número: CXII, Volumen I, Periodo: 02 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 02 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

OSCAR OSNAYA CRUZ, SEXTO REGIDOR; MTRA. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; LCDA. JUANA ELIDETH JASSO JUÁREZ, OCTAVA REGIDORA SUPLENTE; LIC. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, NOVENO REGIDOR Y EL LIC. ALDO ALLAN OSNAYA ROA, SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA SESIÓN; POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2022 – 2024; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28 Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 24 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024, Y CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EL LIC. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA SESIÓN; DECLARÓ INICIADA LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME A LA LEY, APROBÁNDOSE LOS SIGUIENTES:



**Año: 3, Número: CXII, Volumen I, Periodo: 02 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 02 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

#### **IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:**

**IV. 1. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LOS TRÁMITES DEL REGISTRO CIVIL Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DE MANERA GRATUITA, PARA CASOS EXCEPCIONALES DE USUARIOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, 3, 31 FRACCIONES I, II, Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 1. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO 01/50/OR/024.**

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, APRUEBA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LOS TRÁMITES DEL REGISTRO CIVIL GRATUITOS, PARA CASOS EXCEPCIONALES DE USUARIOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, QUE COMPRENDE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE:

- A. CONSTANCIAS DE NO REGISTRO.
- B. ACTAS DE NACIMIENTO.



Año: 3, Número: CXII, Volumen I, Periodo: 02 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 02 de febrero del 2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- C. ACTAS DE MATRIMONIO.
- D. BÚSQUEDAS

LO ANTERIOR, TANTO EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL 01, COMO EN LA DEL OFICINA DEL REGISTRO CIVIL 02.

**SEGUNDO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, APRUEBA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LOS TRÁMITES DE CONSTANCIAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO GRATUITAS, PARA CASOS EXCEPCIONALES DE USUARIOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, QUE COMPRENDE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE:

- A. CONSTANCIAS DE IDENTIDAD.
- B. CONSTANCIA DE DOMICILIO.
- C. ACTAS INFORMATIVAS.

**TERCERO.-** PARA PODER ACCEDER A ESTE BENEFICIO, SE ATENDERÁN A LAS SOLICITANTES QUE SEAN CANALIZADAS POR PARTE DEL CEGEMM CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN EN GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER MUNICIPAL, QUE ES LA INSTANCIA QUIEN DARÁ LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE A CADA CASO.

**CUARTO.-** INSTRÚYASE AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO.

**QUINTO.-** INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA Y PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO.

**SEXTO.-** INSTRÚYASE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE DE AMPLIA DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO.



**Año: 3, Número: CXII, Volumen I, Periodo: 02 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 02 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**SÉPTIMO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN Y SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

**OCTAVO.- CÚMPLASE.**

**IV. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A EJERCER DURANTE EL AÑO 2024.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN XXXIII, 86, 89 Y 96 DECIES FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN XVI, 16, 17 Y 18 DE LA LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 2. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO, EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 02/50/OR/024.**



**Año: 3, Número: CXII, Volumen I, Periodo: 02 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 02 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**PRIMERO.- SE APRUEBA LA "CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A EJERCER DURANTE EL AÑO 2024", SIENDO LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES  
DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL  
DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL  
DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO  
A EJERCER DURANTE EL AÑO 2024**

El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, 2022 – 2024, a través del Presidente Municipal Constitucional, quien instruye a la Dirección de Desarrollo Sostenible, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 fracción XVI, 16 y 17 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México publicado seis de enero del dos mil veintiuno; 20 fracciones I, V, X y XL, 23 Apartado A fracción IV y 100 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Nicolás Romero, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal en fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés; artículo 33 fracción I del Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Sostenible del Municipio de Nicolás Romero; y considerando que en fecha seis de enero del dos mil veintiuno se publicó la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, misma que es de observancia general en todo el Estado de México para la materia de turismo sostenible y desarrollo artesanal, recayendo su aplicación en el Ayuntamiento conforme al ámbito de su competencia; así pues en dicha Ley se establece la instalación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal con la participación de las y los artesanos, prestadores de servicios turísticos, empresarios y ciudadanos en la planeación y ejecución de la política turística y artesanal municipal; siendo este Órgano Colegiado una instancia de consulta, asesoría y apoyo técnico de los municipios que tiene como objeto integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal; en la integración del citado Consejo se requiere de:





**Año: 3, Número: CXII, Volumen I, Periodo: 02 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 02 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

- a. Dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos.
- b. Dos representantes de las y los artesanos.
- c. Un ciudadano o ciudadana del municipio.

Para lo cual, se hace del conocimiento general los siguientes puntos:

- a) Contar con la mayoría de edad.
- b) Se atenderá el principio de equidad de género.
- c) Los cargos son honoríficos, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor.
- d) Durarán en su cargo un año.
- e) No podrán ser reelectos para el periodo siguiente.
- f) La elección de los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos se considerarán del Registro Municipal de Turismo Sostenible, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- g) La elección de los representantes de las y los artesanos, se considerarán del Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

En ese tenor se emite la presente

## **CONVOCATORIA**

A la población del municipio de Nicolás Romero, Estado de México que esté interesada en formar parte del **CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO** para ejercer en el año dos mil veinticuatro y que cumpla con las siguientes:

## **B A S E S**

### **PRIMERA: DE LAS INSCRIPCIONES**

- a) Son gratuitas.



**Año: 3, Número: CXII, Volumen I, Periodo: 02 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 02 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

- b)** Se realizarán de manera presencial, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Sostenible, ubicada a un costado del Palacio Municipal, localizada en Avenida Juárez, sin número, colonia Benito Juárez, Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Nicolás Romero, Estado de México, código postal 54400, a través de la Coordinación de Turismo.
- c)** El periodo del registro de aspirantes será de la fecha de aprobación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y hasta el dos de marzo del año dos mil veinticuatro.
- d)** El horario será de lunes a viernes, de las 09:00 horas a las 18:00 horas.

## **SEGUNDA: DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Para un adecuado y fiel cumplimiento de la presente Convocatoria, se integrará un Comité de Selección, que estará integrado por una o un servidor público que designe el Titular del Ejecutivo Municipal, una o un representante de la Contraloría Interna Municipal y la Dirección de Desarrollo Sostenible a través de la Coordinación de Turismo.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección de manera unánime o por mayoría, debiendo dejar constancia por escrito en el acta administrativa que se tenga a bien levantar y firmar por quienes integran este Comité, donde se asentarán las circunstancias que imperaron y llevaron a la toma de la resolución a que haya lugar.

El Comité de Selección se constituirá en sesión permanente en fecha seis de marzo del dos mil veinticuatro, desde las nueve horas y hasta que concluya con la elección de las y los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos y las y los artesanos, conforme a las y los aspirantes registrados, así como de la o el ciudadano, debiendo levantar el acta circunstanciada que corresponda.

## **TERCERA: DE LAS Y LOS REPRESENTANTES.**

- A)** Para la selección de las y los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos y las y los artesanos, deberán ser parte del Registro Municipal de Turismo Sostenible y del Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, según corresponda; además de cumplir con los

**Año: 3, Número: CXII, Volumen I, Periodo: 02 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 02 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

siguientes requisitos, en términos del artículo 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México:

1. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
2. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
3. Ser de reconocida honorabilidad;
4. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio; y
5. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien, para el sector artesanal.

B) Para la selección de la o el representante ciudadano, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
2. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
3. Ser de reconocida honorabilidad; y
4. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien, para el sector artesanal.

#### **CUARTA: DE LAS DOCUMENTALES**

A efecto de constatar que las y los aspirantes representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, artesanos y ciudadano, deberán entregar las siguientes documentales ante la Dirección de Desarrollo Sostenible a través de la Coordinación de Turismo, en el domicilio señalado en la Base Primera inciso b):

REQUISITO	DOCUMENTO A EXHIBIR	PRESTADORES / PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS	ARTESANOS ARTESANAS	CIUDADANO CIUDADANA
Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de	Original de constancia domiciliaria que acredite la residencia mínima de 5 años	SI APLICA	SI APLICA	SI APLICA



**Año: 3, Número: CXII, Volumen I, Periodo: 02 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 02 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

cinco años				
Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes	Copia simple y legible del último pago de predial, luz y agua.	SI APLICA	SI APLICA	SI APLICA
Ser de reconocida honorabilidad	Dos cartas en las que algún ciudadano o ciudadana exprese la “reconocida honorabilidad” del participante; documento que deberá contener nombre completo de quien la emite y datos de localización, como domicilio y número telefónico fijo y/o de celular.	SI APLICA	SI APLICA	SI APLICA
Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio	Escrito máximo de una cuartilla en hoja tamaño carta, a letra Arial número doce, interlineado sencillo, que contenga la descripción de actividades en beneficio de su gremio relacionadas con la materia de desarrollo turístico o artesanal, según corresponda.	SI APLICA	SI APLICA	NO APLICA
Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien, para el sector artesanal	proyecto por escrito de máximo una cartilla en hoja tamaño carta, a letra Arial número doce, interlineado sencillo, indicando el área donde pueda contribuir al desarrollo turístico y/o artesanal, según al gremio al que pertenezca	SI APLICA	SI APLICA	SI APLICA

Así mismo, es necesario presente en original debidamente firmado, sea para aspirantes representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, artesanos o ciudadano:

a) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- No haber sido condenada(o) por delito alguno.
- No ser al momento de la postulación dirigente de algún partido político, líder sindical o Servidor Público del Municipio de Nicolás Romero, del Estado o la Federación.
- No tener parentesco alguno por consanguineidad o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal Constitucional.
- No haber sido empleado(a) del municipio de Nicolás Romero en los 2 años previos, esto es 2022 y 2023.





**Año: 3, Número: CXII, Volumen I, Periodo: 02 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 02 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

- No haber sido proveedor, prestador de servicios o contratista del Municipio de Nicolás Romero en los 2 (dos) años previos, esto es 2022 y 2023, ni en el año corriente (2024)
- No haber sido candidato(a) a cargo alguno de elección popular en los 3 (tres) años previos.

b) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, de manera expresa que acepta todos y cada uno de los términos de la presente convocatoria.

#### **QUINTA: DE LOS RESULTADOS.**

El once de marzo del dos mil veinticuatro, serán publicados en la Gaceta Municipal, los nombres de las y los seleccionados.

El resultado será inatacable.

Nicolás Romero, Estado de México a 31 de Enero del 2024.

**SEGUNDO.- DAR CUMPLIMIENTO A LA CITADA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE, ASÍ COMO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA QUE SEAN NECESARIAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRESENTADO.**

**TERCERO.- PUBLICAR LA CITADA CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL, ENTRANDO EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.**

**GACETA MUNICIPAL PRESENTADA EN FORMA:** Física y Digital.



**Año: 3, Número: CXII, Volumen I, Periodo: 02 – febrero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 02 de febrero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO,  
ESTADO DE MÉXICO 2022 - 2024**

**LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. YOSSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ  
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE**

**C. JONATHAN ROSAS GARCÍA  
TERCER REGIDOR**

**C. MELVA CARRASCO GODÍNEZ  
CUARTA REGIDORA**

**C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS  
QUINTO REGIDOR**

**C. OSCAR OSNAYA CRUZ  
SEXTO REGIDOR**

**C. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. JUANA ELIDETH JASSO JUÁREZ  
OCTAVA REGIDORA SUPLENTE**

**C. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA  
NOVENO REGIDOR**

**LIC. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**